

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	PETICION DE HERENCIA
Demandante:	HERNAN CARLOS ALBERTO URUEÑA GALINDO
Demandado:	JUAN SEBASTIAN ESTUPIÑAN HEREDIA
Radicación:	110013110011-2021-00699-00
Asunto:	RESUELVE SOLICITUD
Decisión:	DECRETA INSCRIPCION DEMANDA

Conforme se solicita por la parte actora y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del artículo 590 del C.G.P., respecto a la caución prestada correspondiente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, la cual corresponde al valor de \$52.487.000,00, se dispone:

Decretar la inscripción de la demanda en el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N- 20237030 y 50N – 20236928, siempre y cuando se encuentren a nombre de las partes, señores HERNAN CARLOS ALBERTO URUEÑA GALINDO y JUAN SEBASTIAN ESTUPIÑAN HEREDIA, y/o de la causante ANA JOSEFA ESTUPIÑAN HEREDIA.

Por secretaria OFICIESE a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, Zona norte, a fin de que se inscriban las medidas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Act

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 4 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 75
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA